

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 01 de diciembre de 2017, se reúnen por una parte, por la **Asociación Bancaria**, Secretario General, Sr. Sergio Palazzo, Pro Secretaria de Organización y Capacitación Sindical Mariel Iglesias, Gustavo Díaz, Secretario de Acción Gremial; por la Seccional Buenos Aires, Alejandra Estoup, Secretaria General, Marcelo Méndez Secretario de Finanzas y Carolina Vicente, Luciana Pérez Salvati, Laura Álvarez, Mario Savignone, Carlos Gugliemi, Iglesias Rodrigo, estos últimos miembros de la Comisión Gremial Interna del HSBC Bank Argentina S.A., todos los nombrados patrocinados por el Dra. Rita Pillado, y por la otra parte, del HSBC Bank Argentina S.A representado por Mabel R. Rius, Head de Recursos Humanos para Latinoamérica y Argentina, Lorena Banco Rodrigo Head Regional de Desarrollo y Diversidad y Alejandro Ortiz Quintero, Gerente de Relaciones Laborales celebran el presente acuerdo.

**CONSIDERANDOS:**

Que en atención al alarmante crecimiento en los últimos años de las situaciones de violencia intrafamiliar y entendiendo que debe darse respuesta a esta problemática social acompañando a los trabajadores y trabajadoras que padecen este tipo de violencia, ambas partes **ACUERDAN:**

- 1) A partir del 1° de noviembre de 2017, otorgar licencia especial con goce de haberes de hasta 10 (diez) días hábiles por año calendario como mínimo, a las trabajadoras y trabajadores afectados por situaciones de violencia en el marco de la ley N°26.485 y ley N°24.417 decretos reglamentarios y concordantes.
- 2) Creación de una comisión interdisciplinaria, con participación de la comisión gremial interna, para la asistencia de las víctimas en donde se coordinaran todas las acciones necesarias tendientes a garantizar el acceso a la asistencia jurídica, social, psicológica, médica y económica de las víctimas.
- 3) La posibilidad de reubicación del puesto de trabajo para garantizar la integridad física y psíquica familiar, asistencia económica a través de préstamos de emergencia compensación económica equivalente al pago de guardería de ser necesario.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Sergio Palazzo', 'Alejandra Estoup', 'Mabel R. Rius', 'Lorena Banco', and 'Alejandro Ortiz Quintero']*

4) Para hacer uso de esta licencia especial, las trabajadoras y trabajadores afectados deberán remitir indefectiblemente :

- a) Justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas;
- b) La denuncia policial correspondiente o la certificación emitida por los organismos estatales competentes;
- c) Cualquier otra documentación que requiera EL BANCO a través de la comisión interdisciplinaria, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, cuando no mediara denuncia en sede judicial; por lo tanto la trabajadora o trabajador deberá presentar la documentación referida en los puntos a) y b) con la temporalidad correspondiente a la fecha de solicitar la licencia especial.
- d) De existir una actuación judicial se acompañará al resto de la documentación respaldatoria, concerniente con la presentación judicial vinculada al caso.
- e) El banco adoptará los recaudos para asegurar la confidencialidad de los casos que se atienden por esta norma.
- f) Al respecto EL BANCO confirma que los trabajadores de todo el país cuentan con el servicio de "Asistencia al Empleado" cuyo objetivo es brindar, al empleado y su grupo familiar, asistencia psicológica, legal y financiera las 24 horas del día los 7 días de la semana, el costo del mencionado servicio es en su totalidad afrontado por EL BANCO.

Las partes manifiestan su conformidad por el acuerdo y en virtud de ello, solicitan en conjunto a la autoridad de aplicación la homologación del mismo, para lo cual se comprometen a realizar todos los trámites que se les exijan a los fines de lograr la citada homologación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes presentarlo conjunta o indistintamente dentro de las 24 horas de la firma del presente en el expediente referenciado en el encabezamiento del este acuerdo para la homologación respectiva por la Autoridad de Aplicación. -----

  
Asociación Bancaria

HSBC Bank Argentina S.A